



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

53-2025
Año XLIX
24 de setiembre de 2025

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6889 JUEVES 3 DE ABRIL DE 2025

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	2
2. APROBACION DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6854, 6857 y 6858.....	2
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	2
4. DICTAMEN CE-7-2024. Análisis de los resultados obtenidos del <i>Estudio diagnóstico sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad</i>	2
5. DICTAMEN CAFP-30-2024. Análisis del estudio denominado <i>Baja ejecución presupuestaria Vínculo Externo Remunerado</i>	7
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	13
7. VISITA. Dr. Hugo Vargas González, coordinador y Dra. Ivannia Barboza Leitón, miembro, ambos de la Comisión Instructora Institucional. Presentarán el informe de gestión correspondiente al periodo del 1.º de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024.....	13

EN CONSULTA

REGLAMENTO GENERAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS. Modificación al artículo 2	14
--	----

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6889

Celebrada el jueves 3 de abril de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6915 del jueves 31 de julio de 2025

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para que, posterior a los Informes de personas coordinadoras de comisión, se conozcan el Dictamen CE-7-2024 en torno al *Análisis de los resultados obtenidos del estudio diagnósticos sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad*, y el Dictamen CAF-30-2024 referente al análisis del estudio denominado *Baja ejecución presupuestaria Vínculo Externo Remunerado* (oficio OCU-R-243-2022, del 7 de octubre de 2022).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6854, ordinaria, del jueves 14 de noviembre de 2024; 6857, ordinaria, del martes 26 de noviembre de 2024; y 6858, solemne, del miércoles 27 de noviembre de 2024, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: conferencia inaugural en la Sede Regional de Occidente, evidencia relacionada con el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, reflexión en torno a la situación de los aranceles, preocupación por el tema de la inseguridad ciudadana en el país, comentario relacionado con la situación del régimen salarial académico, inauguración del III Congreso de Regionalización, comentario con respecto al comunicado del Gobierno de Costa Rica sobre la eliminación de financiamiento y de la declaratoria de interés público de la Agenda 2030, y ampliación de denuncia ante la Fiscalía General de la República.

ARTÍCULO 4. La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-7-2024 en torno al *Análisis de los resultados obtenidos del estudio diagnósticos sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6501, del 24 de junio de 2024, a partir de la Propuesta de Miembros CU-21-2021, acordó:

Solicitar a la Administración Superior la realización de un estudio diagnóstico sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad, producto de la implementación del

trabajo remoto y la virtualización de los cursos del I, II y III ciclos lectivos del 2020 como respuesta a la situación de emergencia por el SARS-CoV-2 y presente un informe en 3 meses contados a partir de la aprobación de este dictamen por el Consejo Universitario.

Una vez finalizado el estudio diagnóstico, integrar una comisión especial que analice los resultados obtenidos y proponga al Consejo Universitario y a la Administración Superior acciones institucionales que favorezcan la adopción y la sostenibilidad de la virtualidad en los distintos puestos de trabajo y en los procesos administrativos, estudiantiles y académicos en la gestión institucional, según admita esta modalidad. Esta comisión estará integrada de la siguiente manera: tres personas designadas por la administración y tres miembros del Consejo Universitario, entre los cuales figura la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará.

2. La Rectoría, mediante el oficio R-7107-2021, del 4 de octubre de 2021, envió los oficios VD-2759-2021 de la Vicerrectoría de Docencia y ViVE-1423-2021 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en los que emiten su informe en atención con el encargo¹. Asimismo, informó que las personas designadas para conformar la comisión especial son la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, y el Dr. José Ángel Vargas Vargas, vicerrector de Docencia, o bien su representante.
3. La Rectoría, mediante el oficio R-8481-2021, del 18 de noviembre de 2021, remitió la nota VRA-5079-2021, en el que se informa sobre la experiencia y aprendizajes en el uso de la virtualidad de la Vicerrectoría de Administración y sus oficinas administrativas.
4. La Dirección del Consejo Universitario, en la sesión n.º 6547, en Informes de Dirección, artículo 2, inciso bb), del 30 de noviembre de 2021, informó la asignación del Pase CU-110-2021, del 16 de noviembre de 2021, a la Comisión Especial para proceder con el análisis y la elaboración del dictamen respectivo.
5. El caso en estudio surge a partir de la Propuesta de Miembros CU-21-2021, presentada el 2 de junio de 2021.

1. Solicitar a la Administración Superior la realización de un estudio diagnóstico sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad, producto de la implementación del trabajo remoto y la virtualización de los cursos del I, II y III ciclos lectivos del 2020 como respuesta a la situación de emergencia por el SARS-CoV-2 y presente un informe en 3 meses contados a partir de la aprobación de este dictamen por el Consejo Universitario.

Dicha propuesta, basada en las lecciones aprendidas y los resultados positivos obtenidos durante el confinamiento generado por la pandemia de SARS-CoV-2, plantea la necesidad de realizar un estudio diagnóstico sobre el impacto y los aprendizajes derivados del uso de la virtualidad en el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad. Este análisis se enfoca en evaluar los efectos de la implementación del trabajo remoto y la virtualización de los cursos. Posteriormente, se propone analizar los resultados de dicho diagnóstico con el objetivo de presentar al Consejo Universitario y a la Administración Superior recomendaciones concretas.

6. En diciembre de 2019, la República Popular de China, específicamente en la ciudad de Wuhan, informó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre varios casos de neumonía de origen desconocido. Posteriormente, en enero de 2020, las autoridades nacionales de China, por medio del Centro Chino para el Control y la Prevención de Enfermedades, identificaron el agente causante como una nueva cepa de coronavirus, denominada COVID-19. Poco después, el 11 de marzo de 2020, tras continuas evaluaciones, la OMS declaró la enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2, como una pandemia².
7. En nuestro país, el Ministerio de Salud confirmó el primer caso de COVID-19, causado por el virus SARS-CoV-2, el 6 de marzo de 2020, marcando el inicio de la emergencia sanitaria a nivel nacional. Este hecho desencadenó una rápida respuesta gubernamental para mitigar el impacto de la enfermedad. Tres días después, el 9 de marzo de 2020, la Presidencia de la República, junto con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, emitió la Directriz n.º 073-S-MTSS. Este documento estableció una serie de medidas destinadas a garantizar una respuesta coordinada y eficaz entre las diferentes instituciones del Estado ante la alerta sanitaria por el coronavirus (COVID-19).
8. Entre las disposiciones más destacadas se instó a la adopción de la modalidad de teletrabajo en el sector público y privado, siempre que las condiciones lo permitieran, como una forma de reducir la movilidad de las personas y prevenir la transmisión del virus. Además, como medida preventiva, se ordenó la suspensión temporal de eventos y actividades de concentración masiva, tanto gratuitos como pagados, incluyendo conciertos, eventos deportivos, festivales y reuniones sociales. Estas acciones formaron parte de un esfuerzo integral para contener la propagación del virus en las fases iniciales de la pandemia, reducir la presión sobre el sistema de salud y proteger a

las poblaciones más vulnerables. A partir de entonces, el país adoptó protocolos de higiene, distanciamiento social y medidas de vigilancia epidemiológica que se ajustarían conforme evolucionara la situación sanitaria global y nacional.

9. El Consejo Universitario, en su sesión n.º 6361 del jueves 12 de marzo de 2020, emitió un pronunciamiento reafirmando el compromiso de la Universidad de Costa Rica (UCR) de contribuir activamente en la búsqueda de soluciones para mitigar las implicaciones del COVID-19 en el país. En dicho pronunciamiento, se destacó el respaldo de la UCR a los esfuerzos liderados por el sector salud, en coordinación con otras instituciones, para prevenir el contagio y proteger la salud de la población.
10. La Rectoría, mediante la Resolución R-95-2020 del 16 de marzo de 2020, adoptó una serie de medidas fundamentales para enfrentar la crisis sanitaria. Entre estas se dispuso la suspensión de la docencia presencial y la migración a la modalidad virtual en todos aquellos cursos donde fuera posible implementar este cambio. Este proceso, aunque desafiante, fue clave para garantizar la continuidad del proceso educativo en un contexto de distanciamiento social obligatorio.
11. El Centro de Informática (CI) de la Universidad de Costa Rica desempeñó un papel crucial en la implementación de medidas tecnológicas y administrativas para garantizar la continuidad de las labores universitarias durante la pandemia de COVID-19. Entre las principales acciones destacan:
 1. Repositorio de código fuente (GitLab): *Se diseñó e implementó GitLab como herramienta para el almacenamiento de datos y archivos, facilitando el trabajo colaborativo y remoto en actividades universitarias.*
 2. Préstamo de equipos móviles: *Se entregaron computadoras portátiles con el software necesario a unidades universitarias para que el personal pudiera trabajar desde sus hogares.*
 3. Mejoras en UCR Global: *En colaboración con la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), la plataforma fue renovada y adaptada para estar operativa en el segundo semestre de 2020.*
 4. Conectividad para estudiantes becados: *Se negociaron paquetes de conectividad con proveedores nacionales y se logró que el dominio ucr.ac.cr fuera accesible de forma gratuita para clientes Kölbi.*
 5. Compra y distribución de tabletas: *Se adquirieron 2835 tabletas con chips de datos prepago para estudiantes sin acceso a equipo o conectividad adecuada, con apoyo de diversas oficinas institucionales.*

2. Organización Panamericana de la Salud. (2020). La OMS caracteriza a COVID-19 como una pandemia. Extraído de <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>

6. Desarrollo de formularios en el Portal UCR: *Se habilitaron formularios para gestionar trámites relacionados con COVID-19, como reportes de enfermedad, factores de riesgo, y solicitudes de trabajo remoto.*
7. Ampliación de infraestructura tecnológica: *Se adquirieron cinco nuevos servidores para soportar sistemas clave como el Portal Universitario, el Sistema de Vacaciones y el Sistema de Gestión Documental (SiGeDI).*
8. Firma Digital Avanzada: *En conjunto con el Banco Central de Costa Rica, se implementó la firma digital avanzada para autenticar documentos electrónicos en los sistemas institucionales.*
9. Mejoramiento de Centros de Datos: *Se optimizaron los Centros de Datos Institucional (CDI) y de Respaldo (CDR) para garantizar la continuidad de servicios.*
10. Habilitación de extensiones telefónicas: *Se activaron 700 nuevas extensiones de teléfono mediante softphones, permitiendo al personal trabajar de manera remota.*
11. Gestión remota de la central telefónica: *Se garantizó la operación de la central UCR y el servicio técnico 5000 desde ubicaciones remotas. Además, se integró con Teams para que el personal atendiera desde sus casas las llamadas telefónicas con la extensión de la Universidad y no con su número personal, y se agregó la capacidad de presencia y comunicaciones unificadas.*
12. Mejoras en Mediación Virtual: *Junto con METICS, se rediseñó la plataforma de Mediación Virtual para aumentar su capacidad y eficiencia. Se inició con el proceso de la nueva plataforma de mediación virtual OpenLMS con la que se podrá usar una app desconectada para reducir la brecha digital entre el estudiantado.*
13. Licencias de Zoom: *Se adquirieron 1.501 licencias de Zoom para facilitar clases y reuniones virtuales, luego se hizo extensivo el servicio de videoconferencias por Teams, no solo para el personal docente y administrativo, sino que también para todo el estudiantado.*
14. Licenciamiento de software para estudiantes: *Se otorgaron licencias temporales para programas requeridos en los cursos virtuales.*
15. Mejoras en la plataforma de correo electrónico: *Se solucionaron problemas y se agregaron funcionalidades para optimizar su uso.*
16. Seguridad en el trabajo remoto: *Se implementaron medidas como servicios de VPN, campañas de seguridad informática y talleres virtuales.*
17. Apoyo a la campaña de vacunación: *Se proveyeron 30 equipos de computación para el centro de llamadas, configurados con herramientas de software y asistencia técnica.*
18. Módulo COVID-19 en el Portal Universitario: *Se creó un espacio virtual para gestionar trámites relacionados con directrices institucionales ante la crisis sanitaria.*
19. Conectividad: *se triplicó el ancho de banda con el fin de soportar los nuevos servicios de digitalización como las clases remotas y el teletrabajo pasando de 2Gbps por enlace a 6 Gbps por enlace. Además, se inició con el reemplazo de los puntos de accesos de la redAURI de wifi5, con una transición a WiFi6a, que permitió mayor cantidad de estudiantes conectados en clases híbridas en el regreso paulatino a la presencialidad.*
20. Ciberseguridad: *se implementó el doble factor de autenticación en el Portal Universitario, se generalizó el uso de VPN para proteger la privacidad de las comunicaciones, se implementaron servicios de Inteligencia Artificial con Aprendizaje Automático para identificar tráfico malicioso y correos fraudulentos, y se implementó el servicio de XDR para identificar comportamientos maliciosos, tanto en la redUCR como, en ellos equipos de las personas que hacen teletrabajo o estudiantes y docentes en clases remotas.*
12. La Rectoría, por medio de sus vicerrectorías, implementó acciones estratégicas para mitigar los efectos de la pandemia y garantizar la continuidad de sus funciones. La Vicerrectoría de Docencia destacó en la virtualización de cursos, evaluación del desempeño docente en ambientes virtuales, capacitación en competencias digitales y publicación de lineamientos académicos para la docencia virtual. La Vicerrectoría de Investigación financió proyectos relacionados con COVID-19, estableció protocolos seguros, participó en iniciativas globales y documentó las acciones emprendidas. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil implementó medidas para evitar la deserción, mejoró el acceso tecnológico, promovió la salud mental y fortaleció el sistema de becas. La Vicerrectoría de Administración impulsó el teletrabajo, activó el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones y gestionó mejoras de infraestructura. Finalmente, la Vicerrectoría de Acción Social virtualizó proyectos, atendió comunidades vulnerables y promovió la participación sociocultural mediante plataformas digitales.
13. La Unidad Metics fue una de las instancias administrativas que brindó una atención de alcance institucional durante la pandemia, por varios años ha venido impulsando entre otras actividades, la mejora y la adopción de tecnologías digitales, la experimentación con nuevas tecnologías en la docencia, así como, un servicio de excelencia. Esta unidad debe ser fortalecida en cuanto a su estructura organizacional y jerarquía, para que la Institución pueda continuar apoyándose en sus capacidades y competencias técnicas en cuanto al fomento del aprendizaje con el uso de las tecnologías.

14. Durante la pandemia, el Consejo Universitario de la UCR jugó un papel fundamental emitiendo pronunciamientos estratégicos que respondieron a las necesidades de la comunidad universitaria y del país. Estas acciones incluyeron medidas para garantizar la continuidad académica, apoyar la virtualización de cursos y promover el trabajo remoto y la sostenibilidad institucional. Además, abordaron temas como la violencia de género durante el confinamiento, la promoción de la salud integral y la contribución activa de la UCR en áreas de docencia, investigación y acción social. Se destacó la producción de insumos médicos, el desarrollo de herramientas diagnósticas, la innovación tecnológica, el análisis de datos epidemiológicos y el monitoreo ambiental, reafirmando el compromiso de la UCR con el bienestar social, la equidad y la lucha contra el COVID-19.
15. La respuesta de la Universidad de Costa Rica ante esta situación de emergencia no solo destacó su capacidad de adaptación, sino también su compromiso con el bienestar de la sociedad costarricense. En un periodo de gran incertidumbre, la Institución se convirtió en un pilar de apoyo, generando conocimiento, promoviendo soluciones innovadoras y manteniendo sus labores esenciales en beneficio de la comunidad.
16. De acuerdo con la información recopilada por parte de la Administración en el 2021, entre las fortalezas más destacables de la comunidad universitaria que afrontó la pandemia destacan:
 - 1) Se logró adecuar una infraestructura necesaria para mantener el trabajo en modalidad remota en toda la Institución (introducción de plataformas de videoconferencia y amplitud de los servicios y el alcance de las aulas virtuales).
 - 2) Se logró coordinar con el personal administrativo y docente el trabajo remoto para el logro de las actividades y servicios que ofrece la Institución.
 - 3) Se logró la implementación de nuevas metodologías en la docencia con apoyo de tecnologías.
 - 4) Surgieron iniciativas de capacitación en diversas instancias universitarias, lo cual favoreció la democratización de la experiencia y conocimientos de personal docente con vasta experiencia en entornos virtuales para el aprendizaje.
 - 5) A pesar de la incertidumbre y las circunstancias de emergencia sanitaria, la Universidad de Costa Rica logró hacer aportes importantes para la atención de la pandemia, como el vacunatorio, entrega de medicamentos y aportes tecnológicos con el fin de apoyar las iniciativas de la Caja Costarricense de Seguro Social a favor del bienestar de la población.
- 6) En los equipos de trabajo sobresalen la adaptabilidad y la resiliencia. En la información recopilada se reitera la capacidad de los equipos para adaptarse rápidamente al trabajo remoto y uso de tecnología.
- 7) Se creó mayor disposición para el trabajo colaborativo con el uso de herramientas digitales o en línea.
17. De acuerdo con la información recopilada por parte de la Administración en el 2021, entre las debilidades más destacables de la comunidad universitaria que afrontó la pandemia se hallan:
 - a) La adopción de las tecnologías son un proceso que cada instancia va decidiendo según lo requieran sus necesidades, por cuanto no se puede determinar los mismos avances tecnológicos para toda la Institución en general, esto evidenció instancias con mayor facilidad para asumir la transformación digital o la modalidad virtual en sus actividades, en relación con otras que a penas iniciaban sus primeras experiencias con reuniones virtuales.
 - b) El aumento de la carga laboral creció sin una cuantificación estimable de los cambios que se implementaron para mantener los servicios universitarios y sus actividades sustantivas disponibles.
 - c) Faltó capacitación en el uso de tecnología en las instancias.
 - d) Fue clara la necesidad de establecer lineamientos de trabajo remoto para regular los abusos de esta modalidad, sin embargo, no se contaba con flujos de comunicación eficientes y oportunos hacia la comunidad universitaria sobre las decisiones que constantemente se tomaban, a la luz de las disposiciones sanitarias y que eran de acatamiento inmediato y obligatorio en la mayoría de los casos.
18. En el 2023, esta Comisión Especial realizó una encuesta a la comunidad universitaria dirigida a oficinas administrativas y unidades académicas, la cual tuvo como objetivo conocer en cuáles procesos docentes, estudiantiles y administrativos adaptaron alguna práctica virtual o en línea en la gestión o trámites, a raíz de la pandemia causada por la COVID-19 en el año 2020; al respecto, destaca el desarrollo de las siguientes actividades y que a la fecha se mantienen como necesarias en la gestión institucional:
 - 1) De trabajo en modalidad remota a teletrabajo en puestos administrativos y docentes.
 - 2) Reuniones virtuales en lugar de presenciales.
 - 3) Pagos electrónicos a través de plataformas.
 - 4) Procesos de admisión en línea.

- 5) Capacitaciones virtuales en lugar de presenciales.
 - 6) Firma digital en documentos institucionales.
 - 7) Automatización de procesos.
 - 8) Gestión de trámites estudiantiles en modalidad digital.
 - 9) Atención médica y psicológica en modalidad virtual.
 - 10) Incorporación de sistemas de comercio electrónico.
 - 11) Se triplicó la conexión de Internet de la redUCR.
 - 12) Se reforzaron las medidas de ciberseguridad.
 - 13) En general la pandemia obligó a una transformación digital forzada en la Institución.
19. Finalmente, como aprendizaje de lo acontecido con la pandemia y el abordaje que le dio la Institución a la emergencia, se puede afirmar que:
- a) Se debe seguir velando por la salud y el bienestar de la comunidad universitaria, y asimismo, aportarle al país conocimiento en esta materia.
 - b) La comunidad universitaria fue capaz de demostrar su adaptación a situaciones de un alto grado de incertidumbre y con ello fue resiliente para garantizarle al estudiantado siempre una universidad de puertas abiertas.
 - c) La Internet y las herramientas digitales se convirtieron en pilares fundamentales para mantener la comunicación, la educación y el trabajo, también impulsaron la innovación en muchos procesos institucionales durante la emergencia.
 - d) El sentido de pertenencia de la comunidad y la solidaridad que se demostró en la información recopilada, evidenció cómo el personal universitario se esforzó para superar la crisis y ayudarse mutuamente, incluso hasta más allá de su dinámica laboral.
 - e) La planificación de gestión de riesgos en escenarios dramáticos como la pandemia, con el fin de establecer protocolos de comunicación y gestión oportunos a la inmediatez que requiere la toma de decisiones en situaciones especiales de dicha índole.
 - f) La experiencia vivida del distanciamiento físico nos mostró lo importantes que son las conexiones humanas en nuestra vida diaria, y cómo en nuestro trabajo dependemos de estas relaciones para lograr con éxito los propósitos de una instancia o el proyecto académico que cada estudiante trae a la Universidad, por cuanto ahora reaprendimos a valorar pequeños momentos como reuniones, abrazos y conversaciones cara a cara.

ACUERDA

- 1) Dar por recibido el informe de la Comisión Especial *Análisis de los resultados obtenidos del estudio diagnósticos sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad.*
- 2) Solicitar a la Administración que analice y valore la implementación de las siguientes acciones con el fin de que favorezcan la adopción y sostenibilidad de la virtualidad en la Institución, a saber:
 - a. Fomentar la capacitación docente para consolidar la innovación constante del aprendizaje virtual.
 - b. Evaluar continuamente la plataforma de aulas virtuales para que cumpla con las calidades, robustez y seguridad.
 - c. Fortalecer mediante la capacitación competencias y habilidades en las personas universitarias para la adopción de las tecnologías emergentes en sus trabajos.
 - d. Determinar las necesidades del estudiantado para disminuir las brechas de acceso a tecnología y conectividad que a su vez contemplen la perspectiva de usuario.
 - e. Promover acciones que favorezcan el bienestar y la salud mental de la comunidad universitaria.
 - f. Desarrollar estrategias preventivas y en la gestión de riesgos para que los impactos de eventos, como una pandemia, se puedan administrar bajo protocolos establecidos para la toma de decisiones.
 - g. Revisar procesos administrativos y docentes con el fin de automatizarlos, siempre y cuando, su transformación generen eficiencia y valor agregado a la gestión que a su vez contemplen la perspectiva de usuario.
 - h. Evaluar la viabilidad de fortalecer a la Unidad Metics de la Vicerrectoría de Docencia, como oficina administrativa, dado el alto impacto institucional del cual es responsable y sobre la cual se promueve el desarrollo de la docencia en formatos innovadores con el apoyo de la tecnología.
 - i. Informar al Consejo Universitario cada año sobre las acciones implementadas para la adopción y sostenibilidad de la virtualidad en la gestión de la academia y en los servicios de la Institución.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-30-2024 referente al análisis del estudio denominado *Baja ejecución presupuestaria Vínculo Externo Remunerado* (oficio OCU-R-243-2022, del 7 de octubre de 2022).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el oficio OCU-462-2019, del 15 de noviembre de 2019, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), como parte del proceso para elaborar el plan de auditoría basado en riesgos para el 2020, le solicitó al Consejo Universitario emitir sus *apreciaciones o sugerencias sobre aquellos aspectos que puedan impactar en los objetivos institucionales, riesgos asociados y la gestión de estos riesgos (...)*.
2. El Consejo Universitario, para atender la solicitud de la OCU remitió un listado de temas, entre estos, la baja ejecución presupuestaria del Vínculo externo.
3. El 7 de octubre de 2022, mediante el oficio OCU-R-243-2022, la Oficina de Contraloría Universitaria elevó al Consejo Universitario los resultados del estudio denominado *Baja ejecución presupuestaria Vínculo Externo Remunerado* (periodo enero 2017- enero 2021).

El objetivo de este informe fue *identificar y analizar los motivos de la baja ejecución presupuestaria en las actividades del vínculo externo remunerado a fin de brindar oportunidades de mejora para la administración activa relacionadas con la ejecución presupuestaria* y tuvo como alcance *el análisis de los programas, proyectos y actividades del vínculo externo remunerado específicamente en empresas auxiliares, cursos especiales, posgrados con financiamiento complementario, de la ejecución presupuestaria, administrados por la Oficina de Administración Financiera (OAF) según los saldos mostrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2021.*

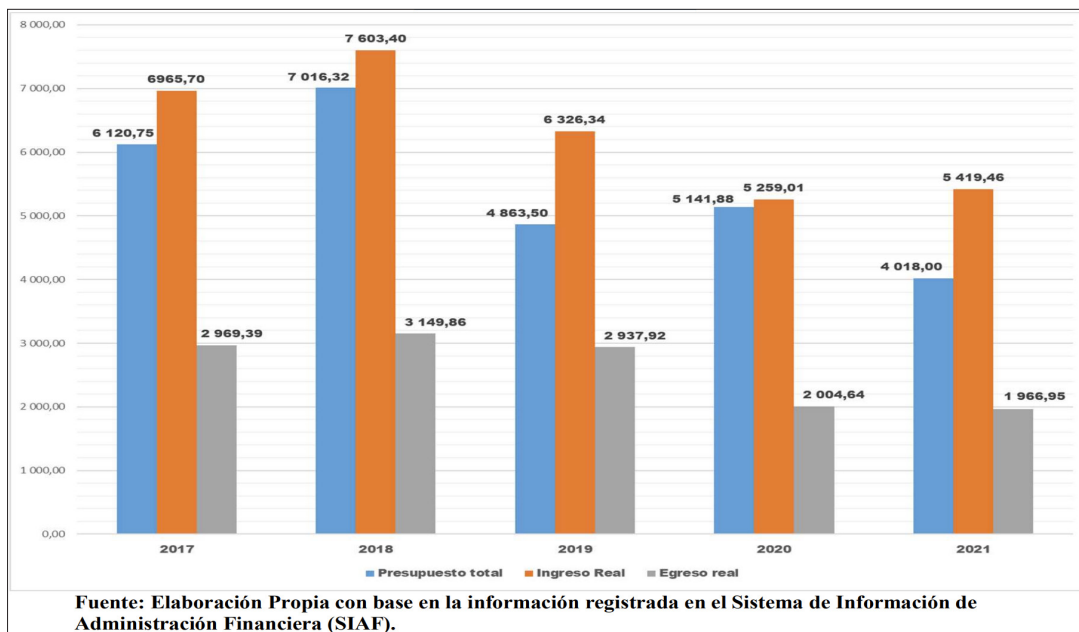
Cabe retomar que el estudio se hizo sobre estos tres fondos del vínculo externo, debido a que la normativa y los lineamientos que los rigen se establecen en la Universidad y no dependen de acuerdos o convenios con otras instituciones o entes externos.

4. De los resultados obtenidos, se retoma la siguiente información del apartado *Hechos relevantes:*

EMPRESAS AUXILIARES

El siguiente gráfico presenta el comportamiento de la ejecución presupuestaria de las empresas auxiliares, por medio de la oficina de Administración Financiera, para el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021.

Gráfico n.º 2
Empresas Auxiliares
Relación Presupuesto Total, - Ingreso Real- Egreso Real
Periodo del 1.º de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2021
(En millones de colones)



En todos los años analizados, se observó que el monto total presupuestado es menor al ingreso real; asimismo, los egresos reales son significativamente menores al presupuesto, y por tanto demostrando la baja ejecución de los recursos que disponen estos proyectos.

A continuación, en el cuadro n.º 1 se observa los superávits del quinquenio (2017- 2021) en las empresas auxiliares:

Cuadro n.º 1
Superávit Empresas Auxiliares
Del periodo 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2021
(En millones de colones)

Año	Presupuesto Total	Ingreso Real	Egreso real	Superávit del Período
2017	¢6 120,75	¢6 965,70	¢2 969,39	¢3 996,32
2018	¢7 016,32	¢7 603,40	¢3 149,86	¢4 453,64
2019	¢4 863,50	¢6 326,34	¢2 937,92	¢3 388,42
2020	¢5 141,88	¢5 257,01	¢2 004,64	¢3 254,37
2021	¢4 018,00	¢5 419,46	¢1 966,95	¢3 452,51
TOTAL	¢27 160,45	¢31 573,92	¢13 028,76	¢18 545,15

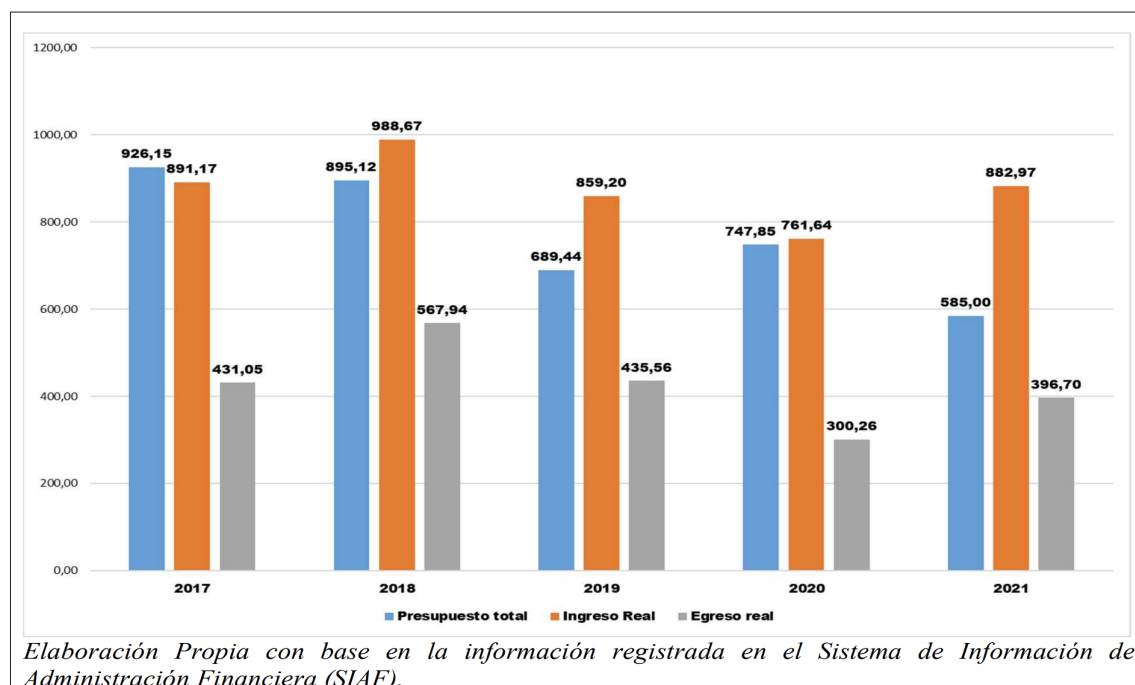
Fuente: Elaboración Propia con datos registrados en el SIAF (OAF)

Ahora bien, considerando el gráfico 2, para todo el periodo analizado (2017-2021) se observa una ejecución presupuestaria con respecto a los egresos reales, en promedio un 47,97%, que corresponde a ¢13 028,76 millones de egreso real relacionado con ¢27 160,00 millones del presupuesto total aprobado para esta modalidad. En este sentido, En este sentido los recursos no utilizados en el quinquenio fueron del del 52,03% (...)

CURSOS ESPECIALES

El siguiente gráfico presenta el comportamiento de la ejecución presupuestaria de los cursos especiales, ejecutados por medio de la oficina de Administración Financiera, para el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021.

Gráfico n.º 3
Ejecución Presupuestaria Cursos Especiales Relación Presupuesto Total,
-Ingreso Real – Egreso Real
Periodo del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2021
(En millones de colones)



En todos los años analizados, se observó que el monto presupuestado es menor al ingreso real (excepto en el año 2017); asimismo, los egresos reales son menores al presupuesto, demostrando la baja ejecución de los recursos presupuestados.

A continuación, en el cuadro n.º 2 se observa los superávits del quinquenio (2017- 2021) en las empresas auxiliares:

Cuadro n.º 2
Superávit Cursos Especiales
Del período 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2021
(En millones de colones)

<i>Año</i>	<i>Presupuesto Total</i>	<i>Ingreso Real</i>	<i>Egreso real</i>	<i>Superávit del Período</i>
2017	¢926,15	¢891,17	¢431,05	¢460,12
2018	¢895,12	¢988,67	¢567,94	¢420,73
2019	¢689,44	¢859,20	¢435,56	¢423,64
2020	¢747,85	¢761,64	¢300,26	¢461,38
2021	¢585,00	¢882,97	¢396,70	¢486,27
TOTAL	¢3 843,55	¢4 383,65	¢2 131,51	¢2 252,14

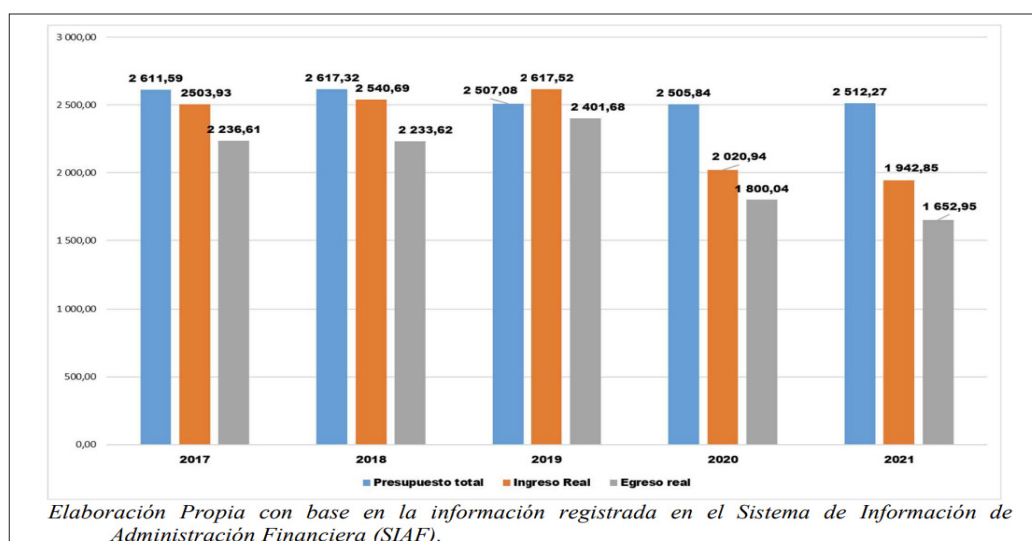
Fuente: Elaboración Propia con datos registrados en el SIAF (OAF)

Los cursos especiales considerando el gráfico 2 para todo el periodo analizado (2017-2021), se observa una ejecución presupuestaria con respecto a los egresos reales, en promedio un 55,46% que corresponde a ¢2 131,51 millones de egreso real relacionado con ¢3 843,55 millones de presupuesto total aprobado para esta modalidad. En este sentido los recursos no utilizados en el quinquenio fue del 44,54% (...).

PROGRAMA POSGRADO CON FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO

El siguiente gráfico presenta el comportamiento de la ejecución presupuestaria de los programas con financiamiento complementario, ejecutados por medio de la oficina de Administración Financiera, para el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021.

Gráfico n.º 4
Ejecución Presupuestaria Posgrado con Financiamiento Complementario Relación Presupuesto Total,
-Ingreso Real – Egreso Real
Periodo del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2021
(En millones de colones)



Para el quinquenio (2017-2021), los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, fue la actividad o modalidad del vínculo externo remunerado que se ha mantenido más estable entre lo proyectado y lo ejecutado del presupuesto total aprobado.

A continuación, en el cuadro n.º 3 se observa los superávits del quinquenio (2017- 2021) en los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario:

Cuadro n.º 3
Superávit Posgrado con Financiamiento Complementario
Del período 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2021
(En millones de colones)

<i>Año</i>	<i>Presupuesto Total</i>	<i>Ingreso Real</i>	<i>Egreso real</i>	<i>Superávit del Período</i>
2017	¢2 611,59	¢2 503,94	¢2 236,61	¢267,32
2018	¢2 617,32	¢2 540,69	¢2 233,62	¢307,07
2019	¢2,507,08	¢2 617,51	¢2 401,68	¢215,83
2020	¢2 505,84	¢2 020,94	¢1 800,04	¢220,90
2021	¢2 512,27	¢1 942,84	¢1 652,95	¢289,89
TOTAL	¢12 754,10	¢11 625,93	¢10 324,89	¢1 301,04

Fuente: Elaboración Propia con datos registrados en el SIAF

Por otro lado, el presupuesto de los Posgrados con Financiamiento Complementario tuvo un 80,95% de ejecución presupuestaria. De los ¢12 754,10 millones del presupuesto total se ejecutaron ¢ 10 324,89 millones en egresos reales para el quinquenio (2017-2021) (...).

5. Como parte del informe *Baja ejecución presupuestaria Vínculo Externo Remunerado* (período enero 2017- enero 2021), la OCU emitió una serie de recomendaciones, sobre las cuales la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (oficio CAFP-4-2024, del 26 de febrero de 2024) le solicitó a la Administración referirse. En atención a este requerimiento, la Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-1683-2024, del 22 de marzo de 2024, remitió a este Consejo Universitario el criterio de la Oficina de Administración Financiera (OAF-972-2024, del 21 de marzo de 2024).

El detalle de las recomendaciones y criterio al respecto se incluye a continuación:

Recomendación (oficio OCU-R-243-2022)

1. *Solicitar a la administración mejorar los mecanismos de control que permitan a las unidades ejecutoras (Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario) conocer oportunamente datos sobre la información presupuestaria que contemple al menos:*
 - *Detalle de los montos presentados como superávit de los proyectos inscritos en las modalidades de vínculo externo remunerado donde se identifique lo correspondiente a remanentes o excedentes.*
 - *Seguimiento constante por parte de todas las Unidades involucradas en la ejecución presupuestaria para la continuidad o cierre de los proyectos la cual es conocida por los gestores de los proyectos y las vicerrectorías correspondientes (...).*

Observaciones de la Administración (oficio OAF-972-2024, del 21 de marzo de 2024)

Un control relevante que se incorporó a partir del año 2021 para dar trazabilidad a los remanentes; fue asignar dentro del Catálogo de Ingresos una cuenta que permitiera identificar los remanentes [sic] que surgen después de efectuada la liquidación financiera-presupuestaria y cierre de los Programas, Proyectos y Actividades del Vínculo Externo Remunerado.

En esa misma línea de mejora, se tiene en la agenda para el año 2024, elaborar una propuesta de modificación a la Resolución R-191-2021 "Procedimiento para el manejo de los remanentes en los programas, proyectos o actividades que desarrollan el Vínculo Externo Remunerado en la Universidad de Costa Rica", donde el registro y control de estos recursos se lleve desde una Sección Contable distinta, de manera que sea transversal a las fases del proceso presupuestario, esto es, formulación, ejecución y evaluación.

Esta nueva estructura, permitirá mayor efectividad en la trazabilidad del origen de los Superávits, sea excedentes y remanentes y con ello, las Unidades Operativas contarán con información oportuna para conocer en una fecha determinada la situación financiera y presupuestaria y de esa forma favorecer el seguimiento y la toma de decisiones.

Recomendación (oficio OCU-R-243-2022)

2. *Solicitar a la administración valore la pertinencia de fortalecer los mecanismos de comunicación entre las instancias involucradas (unidades ejecutoras, comisiones de investigación y acción de social, así como las Vicerrectorías, OAF y OPLAU) sobre otros aspectos no presentes en el presupuesto tales como las cuentas por cobrar y las obligaciones del proyecto; así como determinar si los recursos presentados como superávit se catalogan como excedentes o remanentes.*

Lo anterior, permitirá conocer a una fecha dada, la situación financiera y presupuestaria de los proyectos que se gestionan por medio del Vínculo Externo Remunerado y tomar las decisiones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos establecidos por

cada uno de los programas, proyectos o actividades que lo conforman.

Observaciones de la Administración (oficio OAF-972-2024, del 21 de marzo de 2024)

Sobre esta recomendación, la OAF hizo observaciones en dos líneas. A saber:

Fortalecer la articulación y coordinación administrativa para gestar los procesos de adquisición de bienes y servicios de manera temprana

Es importante fortalecer la articulación y coordinación administrativa para gestar procesos de compras tempranas relacionados con las solicitudes presupuestadas con recursos de vínculo externo.

En esa línea, con la Resolución VRA-41-2023, del 11 de octubre de 2023, la Vicerrectoría de Administración emitió las disposiciones institucionales para la planificación de las contrataciones de bienes y servicios para el periodo presupuestario 2024; donde se introduce un importante cambio en materia de plazos, toda vez que se habilitó el periodo del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2023 para que las unidades ejecutoras de presupuesto confeccionaran y aprobaran las solicitudes de compra (...).

Consulta de la ejecución presupuestaria por parte de las Unidades Ejecutoras mediante acceso en la plataforma Web.

Con la finalidad de robustecer el control presupuestario por parte de los responsables de los proyectos del vínculo externo, se pone a su disposición la consulta web en línea para el acceso a la información presupuestaria.

Asimismo, la OAF informó que para cada proyecto de Vínculo externo hay una persona gestora asignada, que da asesoría continua a los responsables de los proyectos para que se ejecuten los recursos en el periodo presupuestario respectivo.

Recomendación (oficio OCU-R-243-2022)

3. *Solicitar a la administración dar continuidad al cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, "sobre el diagnóstico del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo". Lo anterior, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo externo remunerado y de esta manera reducir los superávits por este concepto, conocer o estimar el ciclo de vida de cada uno de ellos y la generación futura de recursos de acuerdo con los objetivos estratégicos planteados por las unidades generadoras y promotoras.*

Observaciones de la Administración (oficio OAF-972-2024, del 21 de marzo de 2024)

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Oficina de Administración Financiera (OAF) conformaron un equipo de trabajo para realizar el diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del Vínculo Externo.

Para definir y responder lo solicitado, se fraccionó el acuerdo del Consejo Universitario en las siguientes etapas, definidas en un cronograma de trabajo:

1. *Diagnóstico de la dinámica del gasto.*
2. *Identificación de la normativa.*
3. *Identificación de procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos.*

Con el oficio R-7022-2022 se elevaron al Consejo Universitario los oficios OAF-3272-2022 y OPLAU-1107-2023 donde se adjuntó el informe denominado "Diagnóstico de la dinámica del gasto de las unidades ejecutoras del vínculo externo", con lo cual se concluyó la primera etapa.

Mediante el oficio R-7796-2023 se elevaron al Consejo Universitario los oficios OAF-3194-2023 y OPLAU-984-2022, donde se adjuntaron los siguientes documentos:

- *El documento donde consta la revisión, análisis y propuestas de modificación, realizadas al "Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo" (Reforma Integral aprobada en Sesión 6146-01 del 04/12/2017, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 29-2017, 14/12/2017).*
- *Cronograma actualizado del "Plan de Acción Análisis Integral de la Gestión del Vínculo Externo" definido para la atención del encargo 1, artículo 2B, de la sesión N.º 6405 del Consejo Universitario.*

De acuerdo con el cronograma trazado, en la agenda del año 2024 se tiene programada la conclusión de la etapa 2, para lo cual en este momento se tienen bajo análisis las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a La Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009.

Asimismo, durante los años 2024-2025 se espera alcanzar la tercera etapa que buscará la implementación de procesos institucionales de planificación del Vínculo Externo, para la revisión del procedimiento de presupuestación, así como la definición de una estrategia para compartir y divulgar con las unidades ejecutoras, de manera que se alcance el objetivo de reducción de los superávits y el manejo adecuado de sus presupuestos.

Ello sujeto a la ejecución presupuestaria que permita el cumplimiento a mediano plazo del tope de Regla Fiscal.

Recomendación (oficio OCU-R-243-2022)

4. *Solicitar a la Administración que informe semestralmente sobre los avances de la implementación de la elaboración de presupuestos plurianuales para los proyectos del vínculo externo remunerado, de tal forma que se cuente con información veraz, completa y oportuna sobre la gestión de los recursos originados mediante la vinculación externa remunerada. Con ello se estaría cumpliendo con lo establecido en la normativa presupuestaria vigente.*

Cabe resaltar que la planificación plurianual permite vislumbrar e identificar tendencias para tomar medidas preventivas en forma oportuna, además favorece la toma de decisiones respecto a la demanda y los requerimientos presupuestarios a futuro y permite visualizar, en forma global, la asignación de recursos para el cumplimiento de metas y por ende la aplicación de los superávits en el tiempo hasta el cierre de los proyectos, una vez que los mismos cumplan con los objetivos por los cuales fueron creados.

Observaciones de la Administración (oficio OAF-972-2024, del 21 de marzo de 2024)

La incorporación de la metodología de presupuestación plurianual debe abordarse desde la concepción sistémica de proceso en el marco de la planificación estratégica Institucional.

La norma G-3.34. de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, establece el fundamento normativo para el manejo del presupuesto del vínculo externo mediante fondos globales, la cual indica:

"G-3.34. En el Presupuesto de la Universidad se incluirán fondos globales para el vínculo externo los cuales se asignarán a cada unidad ejecutora, de acuerdo con el presupuesto aprobado".

Dentro del marco procedimental, el manejo de los fondos globales constituye un facilitador para la asignación del presupuesto a los diferentes proyectos del vínculo externo, ya que al tener incorporados estos globales en la corriente presupuestaria, sea en el presupuesto inicial de la Institución o en presupuestos extraordinarios, los recursos estarán dispuestos para ser asignados cuando la unidad presente la formulación de su presupuesto, con fundamento en el principio de anualidad.

Lo anterior, explica la razón por la que el Sistema de Administración Financiera (SIAF), lleva los registros del presupuesto del Vínculo Externo bajo los alcances del principio de anualidad. Por lo tanto, la incorporación de

la metodología de presupuestación plurianual deberá abordarse desde la concepción sistémica del proceso presupuestario, dentro del marco de la planificación estratégica Institucional, lo cual para la OAF constituye un proyecto por agendar con el acompañamiento de la Oficina de Planificación Universitaria, cuya viabilidad partirá del desarrollo de un sistema que permita la incorporación de presupuestos con alcance de mediano y largo plazo.

6. *La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 16 de abril de 2024 para deliberar sobre el informe *Baja ejecución presupuestaria Vínculo Externo Remunerado* (periodo enero 2017- enero 2021). En esa reunión se contó con la participación de funcionarios y funcionarias de la Oficina de Contraloría Universitaria (la Licda. Ana Lucía Chacón Salazar, auditora; el MBA Johnny Badilla Bolaños, jefe de la Auditoría Operacional, y la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora) y de la Oficina de Administración Financiera (la Mag. Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Presupuesto, y el MBA Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto).*

Las personas representantes de la Oficina de Contraloría Universitaria expusieron el contenido del informe OCU-R-243-2022. Por su parte, la Mag. León y el MBA Barrenechea se refirieron a las acciones que ha venido implementando la Oficina de Administración Financiera para mejorar la ejecución en el Vínculo Externo, de acuerdo con el oficio OAF-972-2024, del 21 de marzo de 2024. Al respecto, resaltaron las siguientes medidas: los ajustes en las plataformas informáticas, la revisión y ajustes de la normativa relacionada, el control mensual de la ejecución por unidad y partida, la modificación del cronograma de adquisiciones de bienes y servicios, y las diferentes acciones para el cumplimiento en su totalidad del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6405, artículo 2B³; todo esto con el propósito de que la gestión del Vínculo Externo sea más efectiva y, por ende, se disminuyan los superávits.

Por otra parte, en cuanto a la recomendación 4 de la Oficina de Contraloría Universitaria, relacionada con la presupuestación plurianual, el Dr. Roberto Guillén, vicerrector de Administración, manifestó que, en el caso del Vínculo Externo se aplica el principio de anualidad, ya que los ingresos por este concepto se determinan de

3. *Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.*

acuerdo a la demanda, así que es difícil estimar cómo se va a comportar este ingreso a mediano o largo plazo.

La CAFP se mostró satisfecha con la información de ambas exposiciones y exteriorizó que es pertinente que la Administración siga analizando e implementando acciones para mejorar la ejecución del Vínculo Externo, más aún con las restricciones en la presupuestación que impone la regla fiscal.

ACUERDA

1. Dar por recibido el informe denominado *Baja ejecución presupuestaria Vínculo Externo Remunerado* (periodo enero 2017- enero 2021).
2. Solicitar a la Administración que:
 - a) Continúe el análisis y la implementación de acciones para hacer más eficiente la ejecución de los fondos provenientes del Vínculo Externo.
 - b) Presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 31 de octubre de 2025, una propuesta de gestión y optimización de los recursos no ejecutados provenientes del Vínculo Externo remunerado para atender otras necesidades de la Universidad.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita de la Comisión Instructora Institucional quienes presentarán el informe de gestión correspondiente al periodo del 1.º de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe al Dr. Hugo Vargas González, coordinador, y a la Dra. Ivannia Barboza Leitón, miembro, ambos de la Comisión Instructora Institucional, quienes presentarán el informe de gestión correspondiente al periodo del 1.º de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024. Les acompaña el Lic. Mario Rivera Garbanzo, asesor legal.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

REGLAMENTO GENERAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2

Acuerdo firme de la sesión n.º 6935, artículo 11, del 18 de setiembre de 2025

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión n.º 6539, artículo 9, del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario llevó a cabo una revisión del artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica* y acordó reformarlo, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución. Así mismo, acordó:

(...) *Solicitar a la Administración realizar la actualización de los siguientes reglamentos y que sean remitidos al Consejo Universitario para su respectiva aprobación: Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), Oficina de Administración Financiera (OAF), Centro de Evaluación Académica (CEA), Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Oficina Jurídica (OJ), Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Registro e Información (ORI), Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN). De manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento general de las oficinas administrativas, el artículo 40 del Estatuto orgánico, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas y modificar el nombre de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección.*

2. La Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-067-A-2022, del 11 de mayo de 2022, solicitó al Consejo Universitario ser excluida del ámbito de aplicación del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, mediante una reforma al artículo 2 de este cuerpo normativo.
3. La dirección del Consejo Universitario remitió el caso para que sea dictaminado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Pase CU-55-2022, 22 de junio de 2022).
4. Este caso se originó a partir de la solicitud presentada por la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-067-A-2022 del 11 de mayo de 2022, en la cual planteó la necesidad de ser excluida del ámbito

de aplicación del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, específicamente del alcance establecido en su artículo 2. Dicha solicitud surgió a raíz de la reforma al artículo 11 de ese reglamento, aprobada en la sesión n.º 6539 del Consejo Universitario, que establece requisitos generales para las jefaturas de oficinas administrativas. Según lo señalado por la OCU, esta reforma entra en conflicto con el marco normativo especial que rige a las auditorías internas del sector público, en particular con lo dispuesto en la *Ley General de Control Interno* (Ley n.º 8292), los *Lineamientos sobre auditoría interna* emitidos por la Contraloría General de la República, y el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.

5. La intención del pase es que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analice y dictamine sobre la pertinencia de modificar el artículo 2 del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, con el fin de excluir expresamente a la Oficina de Contraloría Universitaria de su ámbito de aplicación, de conformidad con la solicitud planteada.
6. En el Criterio Legal CU-30-2022, del 21 de junio de 2022, la asesoría legal del Consejo Universitario considera que la solicitud efectuada por la auditoría institucional de la Universidad es jurídicamente razonable. Esto, al argumentar que las auditorías internas de las instituciones públicas están reguladas por la *Ley General de Control Interno* y normativa técnica especializada emitida por la Contraloría General de la República, lo cual justifica un tratamiento normativo diferenciado. Por consiguiente, recomienda proceder con el trámite reglamentario correspondiente, el cual incluye el pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para su análisis y eventual dictamen. Además, se sugiere una mejora en la redacción propuesta para el artículo 2, a fin de brindar mayor claridad y precisión normativa.
7. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-926-2022, del 27 de setiembre de 2022, reconoce que, si bien la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) forma parte de la estructura administrativa de la Universidad de Costa Rica y se clasifica como oficina administrativa conforme al artículo 158 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la naturaleza de sus funciones de auditoría interna justifica un tratamiento normativo diferenciado. La

OCU se encuentra sometida a un marco jurídico especial, principalmente regulado por la *Ley General de Control Interno* (Ley n.º 8292) y por los *Lineamientos de la Contraloría General de la República*, que establecen principios de independencia funcional, técnica y de criterio. El dictamen concluye que

(...) en la medida en que el Consejo Universitario lo estime razonable, bajo criterios de oportunidad y conveniencia institucional, y siguiendo un modelo de especialización orgánica, podrá promulgar reglamentos que prevean tratamientos particulares para las distintas dependencias administrativas, pudiendo incluso excluir del ámbito de aplicación del reglamento general, a aquellas oficinas que así lo ameriten.

8. En la Opinión Jurídica OJ-116-2025, del 12 de marzo de 2025, la Oficina Jurídica reafirma que la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) forma parte de la estructura administrativa de la Universidad de Costa Rica y está mencionada como tal en el artículo 158 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esta actúa como órgano de auditoría interna, con competencias y responsabilidades reguladas principalmente por la *Ley General de Control Interno* (Ley n.º 8292), los *Lineamientos técnicos y jurídicos de la Contraloría General de la República* y el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*. En ese sentido, se considera que su marco normativo y funciones presentan particularidades que podrían justificar un tratamiento diferenciado. En contraposición con otras dependencias universitarias, la OCU no forma parte de la administración activa ni está sujeta a subordinación jerárquica frente a las instancias ejecutivas de la Universidad, ya que ejerce funciones de fiscalización, supervisión y control conforme al principio de independencia técnica, funcional y de criterio. No obstante, al tratarse de una dependencia universitaria, se encuentra regulada por lo dispuesto en el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, el cual fue emitido por el Consejo Universitario en virtud de su competencia. Asimismo, concluye que no existe impedimento legal ni contradicción con el *Estatuto Orgánico* para establecer en el *Reglamento general de las oficinas administrativas* una excepción que limite la aplicación de sus disposiciones a la OCU, exclusivamente en aquellos aspectos que estén cubiertos por su marco normativo especial.
9. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículos 30, inciso g), y 158; el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, artículo 2; el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*; la *Ley General de Control Interno* (Ley n.º 8292); así como los *Lineamientos de la Contraloría General de la*

República (CGR). Luego del análisis efectuado, la comisión estimó conveniente modificar el artículo 2 del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, a fin de establecer de forma expresa que no se aplicarán, a la Oficina de Contraloría Universitaria, aquellos artículos que estén regulados por su propio marco normativo especial.

10. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional señaló que la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) ejerce funciones propias de una auditoría interna, conforme a la *Ley General de Control Interno* (Ley n.º 8292) y los *Lineamientos de la Contraloría General de la República*. Dichas normativas establecen principios, estándares y procedimientos específicos, distintos a los aplicables a las oficinas administrativas ordinarias. Por tanto, es necesario reconocer formalmente este marco dentro del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, a fin de evitar que disposiciones diseñadas para la administración activa interfieran con el ejercicio independiente de control que le corresponde a la OCU.
11. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional expresó su preocupación por los conflictos jurídicos que podrían surgir si se aplica íntegramente el *Reglamento general de las oficinas administrativas* a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU). Algunos artículos relacionados con requisitos de jefaturas, dependencia jerárquica y procedimientos internos podrían entrar en contradicción con las disposiciones superiores que regulan la auditoría interna en el sector público. Por ello, se consideró pertinente establecer una excepción específica para aquellos artículos regulados por el marco normativo especial de la OCU, y así garantizar coherencia normativa y respeto al principio de legalidad.
12. La Comisión también valoró la importancia de mantener a la Oficina de Contraloría Universitaria dentro de la estructura administrativa de la Universidad, conforme lo reconoce el artículo 158 del *Estatuto Orgánico*. La reforma que se propone no implica excluirla de dicha estructura, sino establecer con claridad que, en los aspectos regulados por su normativa especial, no le resultan aplicables las disposiciones generales. Esta solución respeta su condición de oficina fiscalizadora, que actúa con independencia y objetividad, y a la vez reafirma su pertenencia al entramado institucional.
13. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional destacó que delimitar de forma explícita el alcance del *Reglamento general de las oficinas administrativas* respecto a la Oficina de Contraloría Universitaria brinda mayor seguridad jurídica, tanto para esta como para los demás entes universitarios que interactúan con ella. Esta precisión normativa facilita su

aplicación, reduce ambigüedades interpretativas y fortalece la transparencia institucional. Asimismo, refuerza la articulación entre los distintos cuerpos normativos de la Universidad, a fin de prevenir vacíos, solapamientos o conflictos que puedan afectar el cumplimiento adecuado de las funciones de control interno.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 2 del *Reglamento general de las oficinas administrativas*.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2. Alcance de aplicación. El presente Reglamento comprende las disposiciones generales que regirán las actividades de las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica, según sea la naturaleza de sus funciones.	Artículo 2. Alcance de aplicación. El presente Reglamento comprende las disposiciones generales que regirán las actividades de las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica, según sea la naturaleza de sus funciones. <u>Se exceptúa de su aplicación a la Oficina de Contraloría Universitaria, en aquellos artículos que estén regidos por su marco normativo especial.</u>

ACUERDO FIRME.

Nota del editor: Las observaciones a esta consulta deben hacerse mediante el siguiente enlace: <https://consultas.cu.ucr.ac.cr>

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".